

# ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE PANAMA

## Primer Protocolo Modificatorio

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos mexicanos y de la República de Panamá, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma,

### ACUERDAN:

Artículo 1. Sustituir el anexo 1 del Acuerdo de alcance parcial por el que se registra en el presente Protocolo Modificatorio.

Artículo 2. El presente Protocolo Modificatorio regirá a partir de la fecha de su suscripción.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el protocolo en la ciudad de México a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.): Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Miguel Angel Toro Hernández, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales; Por el Gobierno de la República de Panamá: Rubén D. Ortega Vieta, Subdirector Ejecutivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior.

### ANEXO I

#### CONCESIONES CONSOLIDADAS DE MÉXICO A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE PANAMÁ

#### **CONCESIONES CONSOLIDADAS DE MEXICO A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE PANAMA**

FRACCIÓN (1)	DESCRIPCIÓN (2)	RÉGIMEN LEGAL (3)	ARANCEL NACIONAL (4)	PREFERENCIA % PARA PANAMÁ (5)	OBSERVACIONES (6)
02.01.10.01	Carne de bovinos, en canales o medios canales	LI	Ex	60	Cupo anual conjunto: 25.000 cabezas
02.01.20:99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	LI	Ex	60	
02.01.30.01	Carne de bovinos deshuesada	LI	10	60	
02.02.10.01	Carne de bovinos, em canales o medios, congelada	LI	10	70	Cupo anual conjunto: 24:000.000 de dólares E.U.A.
02.02.20.99	Los demás cortes (trozos sin deshuesar	LI	10	70	

02.02.30.01	Carne de bovinos deshuesada	LI	10	70	
02.03.29.99	Las. demás carnes de la especie porcina congelada (únicamente deshuesada)	LI	10	60	
03.03.79.99	Los demás pescados congelados (únicamente truchas)	LI	20	70	
03.05.59.99	Los demás pescados secos (únicamente aletas y carne seca de tiburón tipo bacalao)	LI	20	60	
03.02.69.99	Los demás pescados frescos o refrigerados (únicamente pargo rojo y corvina)	LI	20	70	Cupo anual conjunto: 200 toneladas. Canal único: Productos pesqueros mexicanos
03.03.79.99	Los demás pescados. Congelados (únicamente pargo rojo y corvina)	LI	20	70	
03.06.13.01	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas, congelados (únicamente camarones)	LP	20	75	Cupo anual conjunto: 100 toneladas Canal único: Productos pesqueros mexicanos
03.06.23.01	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas, sin congelar(únicamente camarones)	LP	20	75	
04.02.91.01	Leche evaporada	LP	10	75	Canal único: CONASUPO
04.02.99.01	Leche condensada	LI	15	75	Canal único: CONASUPO
05.07.10.01	Marfil; polvo y desperdicios de marfil (únicamente dientes de tiburón)	LI	10	70	
07.10.10.01	Patatas (papas)	LI	15	75	
15.04.20.01	Grasas y aceites de pescado, excepto: de bacalao y de tiburón (únicamente aceite)	LI	10	75	Cupo anual: 5.000 toneladas
15.04.30.01	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones (únicamente aceite de	LI	10	70	

	hígado de tiburón)				
16.01.0001	Embutidos	LI	15	60	
16.02.10.01	Preparaciones homogeneizadas (únicamente croquetas y hamburguesas de pescado)	LI	20	60	
6.04.13.01	Sardinias (únicamente en tomate)	LI	20	75	Cupo anual: 600.000 dólares E.U.A.
17.04.10.01	Goma de mascar (chicles) incluso recubierta de azúcar	LI	20	70	
17.04.90.99	Los demás artículos de confitería sin cacao (únicamente caramelos)	LI	20	70	
19.04.10.01	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado (únicamente snacks y boquitas)	LI	10	70	
19.04.90.99	Los demás productos a base de cereales (únicamente chicharrones y charritos) .	LI	10	70	
20.02.90.99	Los demás tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético) (únicamente pasta)	LI	20	75	
20.05.20.01	Patatas (papas)	LI	20	70	
20.05.90.99	Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de hortalizas y/o legumbres (únicamente habas)	LI	20	70	
20.09.80.01	jugos de las demás frutas o de legumbres u hortalizas (únicamente jugos de frutas tropicales)	LI	20	70	
20.09.90.01	Mezclas de jugos	LI	20	70	
21.03.20.01	Salsa de tomate	LI	20	70	
21.03.90.99	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas (únicamente ajo en pasta; achiote concentrado;	LI	20	75	

	chimichurri y salsa picante)				
21.03.90.99	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas (únicamente salsa mayonesa)	LI	20	50	
21.06.90.99	Las demás preparaciones alimenticias (únicamente flanes y pudines)	LI	15	70	
22.08.40.01	Ron (embotellado)	LI	20	60	Cupo anual: 250.000 litros, 100° G.L.
22.08.40.01	Ron (a granel)	LI	20	60	Cupo anual: 250.000 litros, 100° G.L.
22.08.40.02	Aguardientes de caña o tafia	LI	20	50	
23.01.20.01	Harina (únicamente harina de pescado)	LI	10	75	Cupo anual: 2.000 toneladas
24.01.20.01	Tabaco rubio, tripa	LP	15	75	
24.02.10.01	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco (únicamente puros)	LP	20	75	Cupo anual: 500.000 tabacos. Canal único: TABAMEX
28.33.22.01	Sulfato de aluminio	LI	10	60	
28.33.30.01	Sulfato de aluminio y amonio	LI	10	60	
33.01.90.06	Aguas destiladas y aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales	LI	20	70	
33.03.00.01	Lociones con perfume	LI	20	70	
33.04.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios	LI	15	70	
33.04.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	LI	15	70	
33.04.30.01	Preparaciones para manicuras y pedicuros (únicamente esmalte de uñas)	LI	15	70	
33.04.91.01	Polvos incluidos los compactos	LI	15	70	
35.03.00.01	Gelatina, excepto la de grado fotográfico y grado farmacéutico	LI	15	75	
38.08.10.01	Insecticidas, excepto lo comprendido en las fracciones 38.08.10. 02	LI	15	50	

	y03 (únicamente a base de monocrotofos y de cipermetrina)				
38.08.20.01	Fungicidas formulados a base de: carboxin, dinocap, dodemorf; acetato de fentin; fosetil al; prodiona; kasugamicina, propiconazol; vinclozolin; isotiazolinona (únicamente a base de kasugamicina)	LI	10	50	
38.08.30.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 38.08.30.03 (únicamente a base de: 3', 4'dicloropropianilida ácido 2'4, diclorofenoxiacético; 1,1' dimetil 4,4°, bipyridinum; 5- (4-clorobencil)-N-N-dietiltiocarbonato)	LI	15	50	
39.17.23.99	Los demás (únicamente tubos de PVC)	LI	15	50	
39.24.90.99	Los demás (únicamente esponjas)	LI	20	60	
41.04.21.01	Cueros y pieles, de bovino, con pre-curtido vegetal	LI	5	70	Cupo anual conjunto: 600.000 dólares E.U.A.
41.04.22.01	Cueros y pieles, de bovino, precurtidas de otra forma	LI	5	70	
41.04.29.99	Los demás cueros y pieles de bovino y de equino (únicamente de bovino)	LI	10	70	
44.12.19.02	Maderas trabajadas, de las especies coníferas (plywood)(únicamente con chapas sobre puestas)	LI	15	70	
48.04.31.99	Las demás (únicamente papel kraft corrugado)	LI	10	70	
48.04.41.01	Crudo (únicamente papel kraft corrugado)	LI	10	70	
48.04.51.99	Los demás (únicamente papel kraft corrugado)	LI	10	70	
48.04.39.01	Papel kraft a base de celulosa se miblanqueada	LI	10	70	

48.18.10.01	Papel higiénico	LI	10	70	
48.19.10.01	Cajas de papel o cartón ondulado	LI	10	74	Cupo anual: 100.000 dólares E.U.A.
48.23.60.01	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón (únicamente vasos)	LI	10	50	
56.07.41.01	Cuerdas para atadoras o gavilladoras	LI	15	75	Cupo anual conjunto: 250.000 dólares E.U.A.
56.07:49.99	Los demás	LI	15	75	
61.07.22.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
60.07.92.01	De fibras sintéticas o artificiales (únicamente batas de poliéster-algodón y de nylon )	LI	20	50	
61.08.11.01	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas y artificiales (únicamente enaguas de nylon)	LI	20	70	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
61.08.32.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	
61.08.92.01	De fibras sintéticas o artificiales (únicamente batas de poliéster-,algodón y de nylon)	LI	20	50	
61.15.11.01	Calzas (pantimedias) de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 DTEX (únicamente de nylon)	LI	20	60	
61.15.12:01	Calzas (pantimedias)-de fibras sintéticas con DTEX, de hilado a un cabo de 67 DTEX, o más (únicamente de nylon)	LI	20	60	
61.15.19.99	Calzas (pantimedias) de las demás materias textiles (únicamente de algodón)	LI	20	60	
61.15.20.01	Medias de mujer con	LI	20	75	

	título de hilado a un cabo inferior a 67 DTEX (únicamente de nylon)				
61.15.92.01	De algodón(únicamente calcetines)	LI	20	75	Cupo anual conjunto: 150.000 dólares E.U.A.
61.15.93.01	De fibras sintéticas (únicamente calcetines de nylon y acrílico-nylon)	LI	20	75	
62.03.41.01	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de lana o de pelo fino (únicamente pantalones de lana, y lana/lino para hombre)	LI	20	60	Cupo anual conjunto: 200.000 dólares E.U.A.
62.03.42.01	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de algodón (únicamente pantalones para hombres)	LI	20	60	
62.03.43.01	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de fibras sintéticas (únicamente pantalones de poliéster/lana y dacrón para hombre)	LI	20	60	
62.03.49.99	Los demás (únicamente pantalones)	LI	20	60	
62.05.20.01	Camisas de algodón (únicamente para hombre)	LI	20	50	Cupo anual conjunto; 200.000 dólares E.U.A.
62.05.30.01	Camisas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente de poliéster-algodón para hombre)	LI	20	50	
62.05.90.99	Camisas de las demás materias textiles (únicamente de lino para hombre)	LI	20	50	
62.07.11.01	Calzoncillos de algodón	LI	20	50	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
62.07.22.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster y de nylon)	LI	20	50	
62.07.92.01	De fibras sintéticas o artificiales. (unicamente	LI	20	50	

	batas de poliéster- algodón y de nylon)				
62.08.11.01	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente enaguas de nylon)	LI	20	70	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
62.08.22.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster- algodón y de nylon)	LI	20	50	
62.08.92.01	De fibras sintéticas o artificiales (únicamente batas de poliéster- algodón y de nylon)	LI	20	50	
62.12.10.01	Sostenes (únicamente de algodón y de nylon)	LI	20	75	Cupo anual: 150.000 dólares E.U.A.
63.05.31.01	Sacos y talegas para envasar de tiras o formas similares de polietileno o de polipropileno	LI	20	70	Cupo anual: 250.000 dólares E.U.A.
64.02.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas) (únicamente sandalias, de plástico)	LI	20	75	
64.02.99.99	Los demás (únicamente calzado de plástico)	LI	20	75	
66.01.99.01	Paraguas o sombrillas de tejidos de fibras artificiales o sintéticas, incluso con mezcla de otra fibra, excepto seda, cuando la longitud de la varilla, donde se monta la tela, sea mayor de 30 cm.	LI	20	75	
66.01.99.99	Los demás (únicamente de seda)	LI	20	75	
68.01.00.01	Adoquines, encintados, y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	LI	20	75	Cupo anual: 300.000 dólares E.U.A
69.07.90.99	Los demás (únicamente mosaicos y baldosas, de arcilla)	LI	20	75	
69.08.10.01	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier	LI	20	75	

	forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.				
69.08.90.99	Losas para pavimentación o revestimiento	LI	20	70	
69.08.90.99	Los demás	LI	20	70	
73.13.00.01	Alambre con púas, de hierro o de acero; alambre o fleje, de hierro o de acero, torcidos, incluso con púas, del tipo de los utilizados para cercar	LI	15	60	
73.23.10.01	Lana de hierro o de acero, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos (únicamente lana)	LI	20	60	
76.04.10.02	Perfiles	LI	15	20	
76.10.10.01	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales (únicamente ventanas)	LI	20	50	
76.10.90.99	Los demás (únicamente: molduras y formas arquitectónicas de aluminio, prefabricados)	LI	20	50	
76.16.90.08	Telas metálicas y enrejadas de alambre	LI	15	50	
96.03.40.01	Rodillos para pintar	LI	20	60	

Notas: LP Licencia previa de importación por parte de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial

LI Libre importación.